

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y GESTIÓN DE RESIDENCIAS

DIA: 23 de febrero de 2021

ASISTENTES

Presidenta

D^a Eva Muñoz Herrero

Diputados/as asistentes:

D. Felipe Utrilla Dupré.

D. Saturnino de Gregorio Alcalde

D. Raúl Lozano Corchón.

D^a Ascensión Pérez Gómez

D. Pedro Ángel Casas Soler

D. Jesús Cedazo Mínguez

D. José Javier Gómez Pardo

D. Jesús Alberto Abad Escribano

Secretaria delegada

D^a Mercedes Alcalde Alonso.

En sesión celebrada por videoconferencia, el veintitrés de febrero dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad y Gestión de Residencias de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresada, bajo la Presidencia, de D^a Eva Muñoz Herrero.

1.- Aprobación acta

No habiéndose formulado observación alguna, por los Sres./ras Diputados/as presentes, se aprueba el Acta de la Sesión de 10 de febrero de 2021.

2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Modificación de precio hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Contrato administrativo suscrito de Diputación de Soria con la empresa ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.



VISTO:

1. Decreto de presidencia 1443/2020 de 26 de marzo en el que se acuerda:

Primero: Reordenar el Servicio de Ayuda a Domicilio para garantizar una atención mínima y segura de usuarios y trabajadores, mientras dure la excepcional situación de estado de alarma (...).

Quinto: La Diputación mantendrá el abono del 100 % de las horas de SAD, según las horas prestadas en condiciones normales, mientras dure esta situación excepcional.

2. Entregas de material preventivo a Aralia para la adecuada prestación del servicio durante el estado de alarma.

3. El escrito de fecha 17 de julio de 2020, en el que Aralia SOLICITA *“la resolución por mutuo acuerdo del Servicio de Ayuda a Domicilio de esa Diputación (...). O alternativamente, a elección de esa Diputación, acordar el reequilibrio del contrato, por los motivos expuestos, para resolver su continuación con las tarifas propuestas en el último de los apartados de este escrito.”*

4. Estudio económico remitido por Aralia el 28 de agosto de 2020, en el que determinan que EPIS son precisos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio: *“Esto supone 2,96€/hora de subida (un +20,46%) con respecto a los 14.45€ /hora establecido como precio de adjudicación.”*

5. Contratación por parte de Diputación de una auditoría externa a fin de realizar una valoración exhaustiva de los sobrecostes que se hayan podido producir en la ejecución ordinaria del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, derivados directa o indirectamente de las medidas sanitarias vinculadas a la COVID-19, que permita a la Diputación tomar las decisiones que proceda respecto a la resolución o modificación de las condiciones económicas del contrato, en la que se concluye:

“(...) que el sobrecoste derivado de la prestación de servicio de ayuda a domicilio durante la pandemia de COVID 19, se cuantifica en 2,96 euros/hora, frente a los 1,05 euros/hora, estimados por esta ECONOMISTA EXPERTO INDEPENDIENTE.

Del resultado alcanzado en la elaboración de este informe, el sobrecoste horario obtenido de las estimaciones realizadas, por importe de 1,05 euros, representaría un 7,27% de incremento, con respecto al precio/hora de adjudicación del contrato suscrito entre DIPUTACION y ARALIA para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio en la provincia de Soria, fijado en 14,45€/hora”.

6. Con fecha 27 de agosto de 2020, se recibe correo electrónico de la Coordinadora Sad-Provincia Soria, informando falta de mascarillas quirúrgicas. Desde el Departamento de S. Sociales se realiza seguimiento del material de protección y al objeto de garantizar la prestación del servicio, hace entrega a la coordinadora sad, material de protección que se detalla:

- El día 17 de septiembre de 2020: 1500 mascarillas quirúrgicas y 100 FFP2



- El día 6 de octubre de 2020: 3500 mascarillas quirúrgicas

El importe de las mascarillas FFP2 y las mascarillas quirúrgicas entregadas asciende a 1.695 €.

7. Facturación detallada de Aralia, del periodo comprendido entre el 21 de junio a 31 de diciembre 2020; horas que responden a la prestación del servicio:

MESES	HORAS FESTIVAS	HORAS ORD. FACTURADAS	PRECIO HORA EXTRA	PRECIO HORA ORDINARIA	FACTURACIÓN TOTAL
JUNIO(21-30)	1,50	6.278,50	17,04 + 4 % IVA	14,45+4% IVA	94.379,89 €
JULIO	-	21.464,75	17,04 + 4 % IVA	14,45+4% IVA	322.572,27 €
AGOSTO	-	18.966,75	17,04 + 4 % IVA	14,45+4% IVA	285.032,32 €
SEPTIEMBRE	-	20.189,25	17,04 + 4 % IVA	14,45+4% IVA	303.404,05 €
OCTUBRE	-	20.047,75	17,04 + 4 % IVA	14,45+4% IVA	301.277,59 €
NOVIEMBRE	-	19.430,75	17,04 + 4 % IVA	14,45+4% IVA	292.005,31 €
DICIEMBRE	9,50	19.484,50	17,04 + 4 % IVA	14,45+4% IVA	292.981,43 €
TOTALES	11,00	125.862,25			1.891.652,86 €

8. Con fecha 6 de noviembre, en reunión con técnicos de Aralia, se acuerda:

- Criterios para la distribución de material de protección para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Así mismo, dentro de los diez primeros días de cada mes, desde la delegación de Soria se remitirá a esta Diputación, listado del material de protección suministrado por Aralia para ser distribuido entre el personal de la provincia, al objeto de realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de las medidas y protocolos de Seguridad e Higiene derivados de esta extraordinaria situación de crisis socio sanitaria, así como un registro del material entregado mensualmente a cada auxiliar de ayuda a domicilio.

9. El Departamento de servicios Sociales emite informe propuesta con el siguiente contenido: se propone considerar el incremento de 1,05 €/hora desde el 21 de junio, finalización del estado de alarma y de aplicación del Decreto 1443/2020 de 26 de marzo en el que se acuerda la reordenación del servicio mientras dure el estado de alarma. Así mismo se propone aplicar descuento del material entregado por parte de Diputación a partir de 21 de junio a la diferencia económica resultan.



En consecuencia con la propuesta, el resultado a abonar durante el periodo de junio a diciembre de 2020 asciende a 135.758,62 €, según datos económicos que se detallan:

MESES	HORAS FESTIVAS	HORAS ORD. FACTURADAS	FACTURACIÓN TOTAL	PRECIO HORA EXTRA CON INCREMENTO	PRECIO HORA ORDINARIA CON INCREMENTO	TOTAL	DIFERENCIA
JUNIO(21-30)	1,50	6.278,50	94.379,89 €	18,09 + 4% IVA	15,5+ 4% IVA	101.237,65 €	6.857,76 €
JULIO	-	21.464,75	322.572,27 €	18,09 + 4% IVA	15,5+ 4% IVA	346.011,78 €	23.439,51 €
AGOSTO	-	18.966,75	285.032,32 €	18,09 + 4% IVA	15,5+ 4% IVA	305.744,02 €	20.711,70 €
SEPTIEMBRE	-	20.189,25	303.404,05 €	18,09 + 4% IVA	15,5+ 4% IVA	325.450,72 €	22.046,67 €
OCTUBRE	-	20.047,75	301.277,59 €	18,09 + 4% IVA	15,5+ 4% IVA	323.169,74 €	21.892,15 €
NOVIEMBRE	-	19.430,75	292.005,31 €	18,09 + 4% IVA	15,5+ 4% IVA	313.223,70 €	21.218,39 €
DICIEMBRE	9,50	19.484,50	292.981,43 €	18,09 + 4% IVA	15,5+ 4% IVA	314.268,87 €	21.287,44 €
TOTALES	11,00	125.862,25	1.891.652,86 €			2.029.106,48 €	137.453,62 €
IMPORTE MASCARILLAS ENTREGADAS A ARALIA							1.695 €
TOTAL A FAVOR DE ARALIA							135.758,62 €

A partir de 1 de enero de 2021, se propone aplicar el incremento de 1,05 €/hora (ordinaria o festiva), sobre la facturación mensual que se realice.

10. Con fecha 29 de enero de 2021 se remite notificación de audiencia a ARALIA sobre la liquidación y compensación, incremento de gastos por la Covid-19 en SAD, el periodo de alegaciones finaliza el 15 de febrero de 2021.

11. A fecha 18 de febrero de 2021 Diputación de Soria no ha recibido alegación alguna por parte ARALIA.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Servicios Sociales, igualdad y coordinación de residencias por unanimidad de sus miembros asistentes, con el voto favorable del Grupo Popular, Grupo P.P.S.O., Grupo Socialista y Ciudadanos, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE:

Primero. – Abonar a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. la cantidad de 135.758,62 € por el incremento de costes derivados de la pandemia desde el 21 de junio a 31 de diciembre de 2020.

Segundo. - Modificar el contrato del servicio de ayuda a domicilio formalizado con ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por la existencia de la pandemia y de la normativa dictada para luchar por la misma, incrementándose el precio de la hora en 1,05 € desde el 1 de enero de 2021, por lo que los precios/hora a abonar desde esa fecha serán de 15,50 €/hora ordinaria y 18,09



€/hora festiva, más IVA.

Tercero. - El acuerdo de modificación del contrato adoptado por el órgano de contratación será obligatorio para ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. conforme al art. 219.1 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 noviembre, TRLCSP, pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

Cuarto. -La modificación del contrato del servicio de ayuda a domicilio deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP.

Se pasa a estudio y aprobación por el Pleno Provincial.

3.- Ruegos y preguntas

D. José Javier Gómez Pardo expone la dificultad para el acceso de los ciudadanos a la administración, principalmente en los pueblos más pequeños y apartados, donde no tienen registro con ventanilla única o los secretarios tienen dificultad para el registro en otras administraciones y especial referencia a tener en cuenta en temas sociales.

D. Saturnino de Gregorio Alcalde añade que no son los secretarios los que deciden sobre el registro de ventanilla única, si el ayuntamientos tienen ventanilla deben de realizarse los registros correspondientes. También hay que tener en cuenta el acceso de los ciudadanos a través de la sede electrónica de Diputación de Soria.

D. Jesús Cedazo Mínguez aporta que son los alcaldes los que solicitan el servicio de ventanilla única en los ayuntamientos.

D. Saturnino de Gregorio Alcalde aclara que los registros en la ventanilla única es un trámite ágil, rápido sin necesidad de correo ordinario.

D. Pedro Casas Soler propone buscar una solución para que las personas mayores y aquellos que tienen una especial vulnerabilidad puedan acceder de forma rápida a los recursos y tramites de la administración.

D. José Javier Gómez Pardo insiste que en las localidades más pequeñas los usuarios de servicios sociales tienen más dificultad para el acceso y son en ocasiones los trabajadores sociales los que deben trasladar los documentos para los diferentes registros, debiendo buscar solución para facilitar el acceso del ciudadano a la administración.

D. Eva Muñoz Herrero destaca la importancia de colaboración entre administraciones que intervienen en la atención al ciudadano; ayuntamientos y Diputación, para la correcta atención en nuestra provincia. Lo trasladará a la corporación para buscar propuesta de soluciones.



Y no teniendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, y de lo que yo como Secretaría CERTIFICO.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA